

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE KLAMATH

MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

2023-2024

El Distrito Escolar del Condado de Klamath reconoce la diversidad y el valor de todos los individuos y sus roles en la sociedad. Los estudiantes que asisten a nuestras escuelas tienen derecho a sentirse seguros e incluidos en la escuela para que puedan prosperar y desarrollarse académica y socialmente. No habrá discriminación ni acoso de individuos o grupos por motivos de edad, color, credo, discapacidad, origen nacional, raza, religión, género u orientación sexual en ningún programa educativo, actividad o empleo en el Distrito Escolar del Condado de Klamath.

Este manual establece los Derechos y Responsabilidades de los estudiantes y los estándares de conducta para los estudiantes que asisten a la escuela en el Distrito Escolar del Condado de Klamath. La Junta Directiva ha adoptado y ha ordenado a las escuelas que distribuyan copias de las reglas escritas razonables con respecto a la conducta, disciplina y derechos y procedimientos de los estudiantes. La distribución de este manual es requerida por la ley estatal de Oregon ORS.339.240. Se anima a los estudiantes y padres a leer este manual con atención, conservarlo para referencia futura y dirigir cualquier pregunta sobre el contenido de este manual o la interpretación de las reglas al administrador de la escuela.

La Junta Directiva del Condado de Klamath ha delegado la autoridad para la aplicación, administración e interpretación de estos Derechos y Responsabilidades al Superintendente. Las escuelas individuales del distrito tienen la autoridad para adoptar e implementar reglas escolares para ayudar en la implementación y cumplimiento de las políticas del Distrito Escolar del Condado de Klamath y este manual.

Las escuelas individuales no tienen la autoridad para modificar las políticas y procedimientos adoptados por el distrito escolar que están descritos en este manual.

Derechos de los estudiantes:

Todos los estudiantes tienen derechos que asisten a las escuelas en el Distrito Escolar del Condado de Klamath y estos derechos conllevan responsabilidades relacionadas de parte de cada estudiante. Los estudiantes tienen derecho a:

- A una educación gratuita y adecuada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas.
- A la igualdad de oportunidades educativas libres de discriminación.
- Sentirse y estar seguro en las escuelas y durante las actividades y eventos.
- Aprender en un entorno de aprendizaje positivo y de aceptación, libre de influencias negativas u amenazantes o presión de los compañeros.
- De la libertad de expresión, pero no usar este derecho para desafiar el derecho de cualquier otro estudiante a la equidad y la libertad de discriminación.
- Para acceder a los registros educativos.
- A sus creencias y prácticas personales con un entendimiento de no infringir los derechos de los demás o de crear una interrupción en el entorno de aprendizaje o en el aula cuando se ejercita.

Responsabilidades:

El Estudiante:

Cuando un estudiante del Distrito Escolar del Condado de Klamath asiste a su escuela, tiene la responsabilidad como parte de su sistema educativo de contribuir a su futuro educativo. Las responsabilidades del estudiante incluyen:

- Leer y conocer el contenido del manual de Derechos y Responsabilidades y del manual específico de su escuela.
- Cumplir con las indicaciones dadas por un maestro, administrador, empleado de la escuela y / o voluntario aprobado.
- Cumplir con las reglas del Distrito y la escuela mientras se encuentre en cualquier propiedad de KCSD o asistiendo a cualquier evento o actividad de KCSD en cualquier lugar.
- Participar activamente en la creación y contribución de un entorno de aprendizaje seguro y libre de peligros para ellos mismos y para los demás.
- Informar sobre comportamientos que podrían ser dañinos u inseguros para ellos mismos y para los demás.
- Los estudiantes que apoyan la aplicación de las reglas mientras establecen y cumplen las expectativas de comportamiento positivo en las escuelas y en las actividades escolares ayudarán a crear un ambiente de aprendizaje positivo y productivo en las escuelas.
- Participar en su aprendizaje y perseguir metas educativas para avanzar en su camino educativo hacia oportunidades postsecundarias.

Los Padres:

Los padres o tutores de los estudiantes que asisten a las escuelas del Distrito Escolar del Condado de Klamath tienen un papel y una responsabilidad en la educación de sus estudiantes. Las responsabilidades del padre / tutor incluyen:

- Familiarizarse con este manual y asegurarse de que sus estudiantes cumplan con las reglas y procedimientos descritos.
- Tomar medidas para asegurar que la asistencia de sus estudiantes esté de acuerdo con las reglas y regulaciones del Distrito como lo requiere la ley [ORS 339.010](#)
- Comunicarse con la escuela cuando ven que se están desarrollando problemas que pueden influir en la capacidad de aprendizaje de un estudiante o que ponen en peligro la salud y la seguridad de cualquier estudiante.
- Trabajar cooperativamente como socios con la escuela y su personal para resolver las dificultades o desafíos de los estudiantes.
- Mantener a la escuela informada y actualizada sobre la información de contacto (números de teléfono, dirección, contactos de emergencia).

La Escuela y el Distrito:

El Distrito Escolar del Condado de Klamath reconoce que tiene una responsabilidad igual, si no mayor, en la educación de los estudiantes que asisten a nuestras escuelas. KCSD tiene la responsabilidad de: El Distrito Escolar del Condado de Klamath reconoce que tiene una

responsabilidad igual, si no mayor, en la educación de los estudiantes que asisten a nuestras escuelas. KCSD tiene la responsabilidad de:

- Crear y mantener un entorno seguro, inclusivo y alentador para una educación ordenada.
- Reconocer las necesidades y derechos del estudiante individual mientras administra las políticas y procedimientos del programa de conducta del distrito y de la escuela.
- Describa sus reglas y proporcione el debido proceso a los estudiantes.
- Explicar cualquier regla o reglamento a pedido.
- Comunicarse regularmente con el estudiante y el padre / tutor cuando el comportamiento viole las políticas y procedimientos de la escuela y KCSD.
- Proporcionar recursos para evaluar e implementar programas educativos para satisfacer las necesidades de cada estudiante.

Asistencia

El Distrito Escolar del Condado de Klamath y sus escuelas están comprometidos a brindar una educación de calidad para todos los estudiantes. Existe una fuerte correlación entre el éxito académico del estudiante en la escuela y su asistencia diaria. Se espera que un estudiante esté presente en cada una de sus clases durante cualquier período de calificaciones para cumplir con las metas y objetivos de la clase. En términos de asistencia, un estudiante está presente o ausente. Una ausencia justificada es aquella que es aprobada por el director o su designado en una de las siguientes situaciones: Enfermedad del estudiante, emergencia, pre-justificada o circunstancias atenuantes. Una ausencia injustificada es aquella que no es justificada ni oficial, y puede resultar en una acción disciplinaria.

La ley estatal requiere que los padres y tutores envíen a los estudiantes y mantengan una asistencia regular a la escuela. Ocho ausencias injustificadas de medio día o cuatro ausencias injustificadas de día completo en cualquier período de cuatro semanas durante el cual la escuela está en sesión se considera asistencia irregular. No enviar a un estudiante a la escuela es una violación de Clase C y puede resultar en una multa impuesta por la corte. Si el problema de falta de asistencia o asistencia irregular persiste, el Superintendente o su designado puede optar por emitir una citación de acuerdo con ORS 339.095.

La ley de Oregon requiere que un distrito escolar retire a los estudiantes que están ausentes diez (10) días escolares consecutivos. Para obtener más información, consulte las políticas JE, JEA y JEA-AR de KCSD, que explican en detalle las políticas y procedimientos de asistencia establecidos.

Procedimiento de Conflicto / Acoso

El Distrito Escolar del Condado de Klamath cree que todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela sin conflictos y / o acoso por parte de otros. Esto incluye conducta verbal, física, escrita, implícita o cualquier otra forma de conducta en la que la conducta de un individuo o grupo no sea deseada por otro individuo o grupo. Si ocurre este comportamiento, el Distrito Escolar del Condado de Klamath indica a nuestro personal que:

1. Enseñar a los estudiantes cómo no ser víctimas y ayudar a los estudiantes a aprender a tomar las medidas adecuadas para poner fin al comportamiento no deseado.

2. Busque el apoyo y la dirección de un adulto o del personal de la escuela para ayudar a detener el comportamiento. Pedir ayuda o ayuda NO ES UNA DEBILIDAD
3. Anime al estudiante o grupo objetivo a que documente las acciones no deseadas. Haga que las personas escriban lo que está sucediendo, quiénes están involucrados, cuándo y dónde está sucediendo y luego proporcionen esta documentación al personal de la escuela.
4. Después de una investigación completa y exhaustiva, la escuela responsabilizará al individuo o grupo de individuos por su comportamiento no deseado hacia los demás.
5. Reconozca a las personas que son parte de la solución reduciendo drásticamente las consecuencias de la veracidad y la honestidad, mientras que a las que no lo son o a las que retienen información se les asigna una consecuencia apropiada.

Cybersecurity (Política KCS D EHB)

El propósito de la seguridad de la información es proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos del distrito, así como cualquier sistema de información que almacene, procese o transmita datos del distrito, y proteger los recursos de información del distrito del acceso no autorizado o daño.

Los principios subyacentes seguidos para lograr ese objetivo son:

1. Confidencialidad de la información: La capacidad de acceder o modificar la información se proporciona solo a usuarios autorizados para fines autorizados;
2. Integridad de la información: Se puede confiar en que la información utilizada en la búsqueda de los objetivos del distrito refleje correctamente la realidad que representa; y
3. Disponibilidad de información: Los recursos de información del distrito, incluyendo la red, el hardware, el software, las instalaciones, la infraestructura y cualquier otro recurso similar, están disponibles para apoyar los objetivos para los cuales fueron designados.

El requisito de salvaguardar los recursos de información debe equilibrarse con la necesidad de apoyar la búsqueda de objetivos legítimos del distrito. El valor de la información como recurso aumenta a través de su uso apropiado; Su valor disminuye a través del mal uso, la mala interpretación o restricciones innecesarias a su acceso.

Esta política y la regulación administrativa que la acompaña se aplican a todo el personal y agentes externos del distrito, así como a cualquier otro afiliado del distrito, incluidos los estudiantes, que están autorizados a acceder a los datos del distrito y a todos los dispositivos y sistemas informáticos y de comunicación que almacenan, procesan o transmiten datos del distrito.

Libertad de expresión

El Distrito Escolar del Condado de Klamath reconoce que todo estudiante tiene el derecho a la libre expresión bajo la Constitución de los Estados Unidos y el Estado de Oregon y alienta el ejercicio de este derecho. Los estudiantes también tienen la responsabilidad de ayudar a mantener las operaciones escolares ordenadas. Los funcionarios escolares tienen el deber de prevenir la distribución o expresión de expresiones o discursos lascivos, vulgares y / o claramente ofensivos que claramente interrumpirán el proceso educativo. La expresión del estudiante no debe interferir con la libertad de otros para expresarse o interrumpir sustancialmente la conducta ordenada de la

escuela. Se prohíbe el uso de lenguaje vulgar y claramente ofensivo, obsceno o sexualmente explícito. Las publicaciones de los estudiantes estarán libres de discriminación, acoso, prejuicio y racismo. Por lo tanto, las publicaciones y los discursos de los estudiantes están sujetos a una revisión y aprobación razonables por parte de la administración de la escuela. Dicha revisión se realizará sin demoras innecesarias. Política IB de KCSD

Vestimenta y aseo del estudiante

La responsabilidad de vestirse y arreglarse recae principalmente en los estudiantes y sus padres. Sin embargo, el distrito espera que la vestimenta y el aseo de los estudiantes cumplan con los estándares que garantizan que no existan las siguientes condiciones:

1. Interrupción u interferencia con el entorno de aprendizaje del aula;
2. Amenaza a la salud y / o seguridad del estudiante en cuestión o de otros estudiantes.

A los estudiantes que representan a la escuela en una actividad voluntaria se les puede exigir que cumplan con los estándares de vestimenta y aseo personal y se les puede negar la oportunidad de participar si no se cumplen esos estándares.

Actos ilegales y violaciones escolares

La violación de las reglas y regulaciones escolares puede resultar en un nivel de consecuencia que puede incluir una reprimenda o advertencia, detención, remoción y pérdida de privilegios, suspensión o expulsión del Distrito Escolar del Condado de Klamath según la frecuencia y gravedad de la infracción. En todos los casos de suspensión y expulsión, los derechos del debido proceso se cumplirán y no serán menos de lo que exige la Política del Distrito y la ley.

Los derechos, responsabilidades y reglas de conducta para los estudiantes se harán cumplir en toda la propiedad de KCSD antes, durante o después del horario escolar normal, en actividades y eventos patrocinados por la escuela, mientras viajan hacia y desde actividades y eventos escolares o mientras están bajo la supervisión y / o la dirección del personal de la escuela o las personas aprobadas para supervisar a los estudiantes.

Relación con las fuerzas del orden

El Distrito Escolar del Condado de Klamath ha establecido procedimientos y políticas cuando la policía entrevista y / o desea entrevistar a los estudiantes mientras asisten a la escuela y bajo la supervisión de la escuela. Un funcionario de la escuela solicitará y determinará el motivo de cualquier contacto solicitado y seguirá las pautas correspondientes según la política KN, KN-AR (1) y KN-AR (2) de KCSD. En todos los casos, excepto cuando lo prohíba la ley, la escuela intentará comunicarse con los padres antes de que la policía pueda comunicarse con el estudiante. Si una entrevista se lleva a cabo bajo la política o la ley de KCSD, un funcionario escolar estará presente durante cualquier entrevista / contacto cuando esté permitido.

Equipo / propiedad proporcionados por las escuelas / el distrito

Para asegurar que los estudiantes tengan la oportunidad de participar en los programas académicos y de aula de la escuela, una escuela y / o KCSD en ocasiones proporcionarán recursos materiales a los estudiantes. Estos recursos pueden incluir computadoras portátiles, Chromebooks,

puntos de acceso a Internet, cámaras u otros recursos para participar en el plan de estudios del aula y completar proyectos académicos.

Los artículos proporcionados a los estudiantes son en forma de "préstamo según sea necesario", seguirán siendo propiedad de la escuela y / o del Distrito Escolar del Condado de Klamath, y se entregarán a discreción de la escuela y / o KCSD según las necesidades del programa.

Cuando llegue el momento de devolver los artículos a la escuela, cualquier artículo dañado, perdido o no devuelto será responsabilidad financiera del estudiante al que se le asignó el artículo. Si se daña por encima de lo que se consideraría uso normal, se le cobrará al estudiante un costo por la reparación o reemplazo del artículo. Si es robado, perdido o falta parte (s) del (los) artículo (s), se puede evaluar al estudiante un costo de reemplazo por el (los) artículo (s).

Cualquier costo de reemplazo tomará en consideración la depreciación de los artículos en cuestión, el costo de reemplazo de un artículo similar y la antigüedad de los artículos.

La tarifa asignada permanecerá en la cuenta del estudiante hasta que el asunto se haya resuelto con la escuela y / o el Distrito Escolar del Condado de Klamath.

Búsquedas de estudiantes

El Distrito Escolar del Condado de Klamath busca garantizar un entorno de aprendizaje que proteja la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal. Para ayudar al distrito a lograr estas metas, los funcionarios del distrito pueden, sujeto a los requisitos de la política JFG y JFG-AR de KCSD, registrar la persona y la propiedad de un estudiante, incluida la propiedad asignada por el distrito para el uso del estudiante. Dichas búsquedas se pueden realizar en cualquier momento en la propiedad del distrito o cuando el estudiante está bajo la jurisdicción del distrito en actividades patrocinadas por la escuela. Todas las búsquedas de estudiantes realizadas por el distrito estarán sujetas a los requisitos de las políticas anteriores. Según la política, todas las búsquedas serán documentadas usando la forma de KCSD de la póliza JFG-AR.

Disciplina del estudiante

La disciplina en el distrito se basa en una filosofía diseñada para producir cambios de comportamiento que permitirán a los estudiantes desarrollar la autodisciplina necesaria para permanecer en la escuela y funcionar con éxito en sus entornos educativos y sociales.

Los principales objetivos del programa de disciplina del distrito son enseñar los siguientes conceptos fundamentales para la vida:

1. Comprensión y respeto de los derechos, la dignidad y la seguridad de las personas
2. Comprensión y respeto por la ley, las políticas de la Junta, los reglamentos administrativos y las reglas escolares;
3. Comprensión y respeto de los derechos de propiedad pública y privada.

La Junta busca garantizar un clima escolar que sea apropiado para el aprendizaje y que garantice la seguridad y el bienestar del personal y los estudiantes. El superintendente desarrollará

regulaciones administrativas mediante las cuales a aquellos estudiantes que interrumpan el entorno educativo o que pongan en peligro la seguridad de otros se les ofrecerá intervenciones y estarán sujetos a sanciones disciplinarias que sean apropiadas para su edad y, en la medida de lo posible, usarán enfoques que se muestran a través de la investigación para sea efectivo.

El distrito deberá hacer cumplir de manera consistente, justa y sin prejuicios todas las políticas de conducta estudiantil, regulaciones administrativas y reglas escolares.

Cuando el comportamiento menor de un estudiante comienza a mostrar un patrón, es responsabilidad de la escuela crear una intervención de comportamiento para prevenir comportamientos similares o relacionados en el futuro. Un plan exitoso requiere la participación voluntaria y el esfuerzo del estudiante y, en ocasiones, de los padres / tutores.

Un estudiante cuya conducta sea seriamente perjudicial para los mejores intereses de la escuela puede resultar en una suspensión fuera de la escuela. Un estudiante cuyo comportamiento justifique o cumpla con los criterios de la ley de Oregon puede resultar en una recomendación de expulsión. (ORS 339.250)

1. Conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado;
2. Cuando un administrador escolar determina, basándose en la observación del administrador o en un informe de un empleado, la conducta del estudiante representa una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados;
3. Cuando la suspensión o expulsión sea requerida por ley. (ORS 339.250)

Los padres, estudiantes y empleados serán notificados mediante un manual, código de conducta u otros documentos de lo que es comportamiento aceptable, comportamiento sujeto a disciplina y los procedimientos para abordar el comportamiento y las consecuencias de ese comportamiento. Estos procedimientos incluirán un sistema de consecuencias diseñado para corregir la mala conducta del estudiante y promover un comportamiento aceptable. Política de KCSD JFC

Procedimientos Disciplinarios

Los estudiantes / padres tienen derecho a:

- Que se le presente una declaración verbal o escrita de la infracción de conducta, las consecuencias propuestas y cualquier cargo potencial.
- Tener la oportunidad de ser escuchado y presentar su punto de vista sobre el hecho.
- A todas las garantías del debido proceso contenidas en el procedimiento establecido por el distrito escolar para la suspensión y / o expulsión.

Los estudiantes /y los padres tienen la responsabilidad de:

- De cumplir con las reglas y regulaciones escolares en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela como se describe en este manual y la política de KCSD.
- De cumplir con las reglas y regulaciones escolares en la escuela y en todas las actividades relacionadas con la escuela como se describe en este manual y la política de KCSD
- Someterse a la autoridad legal del personal escolar.
- Conducirse individual y colectivamente de manera ordenada.

Consecuencias del comportamiento del distrito escolar del condado de Klamath

La siguiente sección describe las posibles consecuencias cuando un estudiante viola una regla de la escuela o una política del Distrito Escolar del Condado de Klamath. Esta no es una lista completa. Una escuela tiene autoridad para establecer otras consecuencias que pueden usarse como intervenciones para ayudar a cambiar el comportamiento actual y evitar que ocurran comportamientos similares en el futuro.

Procedimientos disciplinarios:

Las escuelas individuales han establecido consecuencias por mala conducta que son apropiadas para la edad del estudiante y toman en cuenta su patrón de conducta pasado. Estos incluyen, entre otros, detenciones, suspensiones dentro de la escuela o requerir que un estudiante asista a la escuela fuera del horario escolar como alternativa a la suspensión si el número total de horas no excede el equivalente a 10 días escolares. [ORS 339.250](#)

Suspensiones (Política JDG de KCSD) La suspensión dentro de la escuela es una exclusión temporal de la asistencia regular al salón de clases que no debe exceder dos días escolares consecutivos. El estudiante es asignado a un área de trabajo supervisada y, si el administrador de la escuela lo permite, puede realizar su trabajo de clase regular con acceso al plan de estudios y educación especial.

La suspensión fuera de la escuela es una exclusión temporal de la asistencia a la escuela por un período que no exceda los 10 días escolares consecutivos. En aquellos casos en los que el funcionario de la escuela declare que la suspensión continuará hasta que ocurra una conferencia con los padres, el aviso de suspensión indicará que no excederá los 10 días escolares. Un administrador escolar puede requerir que un estudiante asista a la escuela fuera del horario escolar como alternativa a la suspensión.

Cuando se impone una suspensión fuera de la escuela a un estudiante, el distrito tomará medidas para prevenir la repetición del comportamiento que llevó a la suspensión y devolver al estudiante a un salón de clases para minimizar la interrupción de la instrucción académica del estudiante. En algunos casos, se puede recomendar una ubicación u opción educativa alternativa dentro del distrito si se determina como la mejor ubicación educativa para satisfacer las necesidades educativas del estudiante.

Procedimientos de debido proceso para la suspensión fuera de la escuela:

Una suspensión le niega temporalmente a un estudiante el derecho a asistir a la escuela, clases y actividades escolares por un período de hasta diez (10) días escolares. Cuando el comportamiento de un estudiante puede resultar en una suspensión, el administrador o la persona designada tomará los siguientes pasos:

1. El estudiante recibirá notificación oral o escrita de los cargos, incluidos los actos específicos involucrados. Si el estudiante niega los cargos, se le dará una explicación de la evidencia que respalda los cargos.
2. Se le dará al estudiante la oportunidad de explicar su conducta y de impugnar informalmente el cargo. Si el administrador determina que el estudiante debe ser suspendido, se informará al estudiante y se notificará por teléfono a los padres o tutores del estudiante, siempre que sea posible, de la suspensión y las razones de la acción. NOTA: Estos dos pasos anteriores pueden

posponerse en situaciones de emergencia relacionadas con la salud y la seguridad. Las situaciones de emergencia se limitarán a aquellos casos en los que exista un riesgo grave de que ocurra un daño sustancial si la suspensión no se lleva a cabo de inmediato.

3. Cuando no se pueda contactar a los padres, la decisión de enviar al estudiante a casa, permitir que el estudiante permanezca en las instalaciones de la escuela o remitirlo a las autoridades correspondientes debe tomarse teniendo en cuenta la edad, la madurez y la condición del estudiante. naturaleza de la mala conducta que causó la suspensión.
4. Los padres o tutores serán notificados de la suspensión por escrito. El aviso debe indicar la fecha, las razones de la suspensión, la duración de la suspensión (que no exceda los diez días escolares) y los procedimientos que deben seguir el estudiante y los padres o tutores para obtener la reincorporación.
5. Después de que los padres o tutores reciban la notificación de la suspensión, se les dará una conferencia con el director de la escuela o su designado si así lo solicitan.
6. Después de que los padres o tutores hayan discutido la suspensión con el director o su designado, pueden apelar la decisión al superintendente o su designado, cuya decisión será definitiva.

La desviación puede ser una recomendación del administrador de la escuela cuando un estudiante ha violado las políticas del Distrito Escolar del Condado de Klamath. Al estudiante se le puede dar la opción de participar en el Programa de Desviación de la Corte de Circuito del Condado de Klamath de KCSD. La oportunidad de participar en la desviación puede ser una intervención antes de que se considere la suspensión y / o expulsión o también puede ser parte del proceso de suspensión / expulsión. La opción de desvío será determinada por el director de la escuela y no será una opción para todas las infracciones / expulsiones (Política JGE de KCSD)

La expulsión es una exclusión a largo plazo de la asistencia a la escuela y requiere una audiencia ante el superintendente o su designado. La ley estatal establece que la expulsión de un estudiante no excederá de un año calendario. El uso de una expulsión se limita a las siguientes circunstancias:

1. Por conducta que representa una amenaza para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela;
2. Cuando otras estrategias para cambiar la conducta de los estudiantes han sido ineficaces;
3. Cuando la expulsión es requerida por ley. (ORS 339.250.2.c)

El director de la escuela o la persona designada puede recomendar la expulsión por cualquier falta grave que cumpla con los criterios anteriores. La administración escolar debe solicitar una audiencia de expulsión cuando crea que un estudiante ha traído, poseído, escondido o usado un arma de fuego en la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela. El período de expulsión por una violación de arma de fuego será de un año calendario a menos que el superintendente haga una excepción específica. El distrito puede optar por no proporcionar servicios educativos a un estudiante que es expulsado por una violación de arma de fuego.

Audiencias de expulsión

Solo el superintendente, como representante designado de la junta escolar del distrito o su designado, tiene la autoridad para expulsar a un estudiante. Se debe llevar a cabo una audiencia

antes de que ocurra una expulsión, a menos que los padres o tutores del estudiante, o el estudiante si tiene 18 años o más, renuncien al derecho a una audiencia.

Suspensión o expulsión fuera de la escuela de estudiantes de quinto grado o menos

Para un estudiante que está en quinto grado o menos, las escuelas limitarán el uso de suspensiones o expulsiones fuera de la escuela a las siguientes circunstancias:

- Conducta no accidental que cause daño físico grave a un estudiante o empleado de la escuela;
- Cuando un administrador de la escuela determina que la conducta del estudiante representa una amenaza directa para la salud o seguridad de los estudiantes o empleados de la escuela; o
- Cuando la ley requiere suspensión o expulsión. (ORS 339.250.2.d.A-C)

Suspensión o expulsión de estudiantes con discapacidades (IEP o 504)

El distrito puede suspender a los estudiantes con discapacidades de su ubicación educativa actual por hasta 10 días escolares en un año escolar en la misma medida y con los mismos avisos que para los estudiantes sin discapacidades si los retiros no constituyen un patrón. Estas eliminaciones no se consideran un cambio de ubicación.

Al considerar la disciplina de un estudiante con una discapacidad (o de un estudiante que aún no se ha identificado como discapacitado pero se sospecha que tiene una discapacidad) durante más de diez (10) días escolares consecutivos, o cuando un estudiante sería removido por más de diez (10)) días escolares acumulativos desde su ubicación educativa actual en un año escolar y los retiros constituyen un patrón según lo define la ley, el distrito debe realizar una reunión de determinación de manifestación para determinar si el comportamiento está relacionado con la discapacidad del estudiante u si el resultado es falla directa de que el distrito no implementó el IEP o 504.

Procedimientos de debido proceso para la expulsión

Una expulsión es una exclusión a largo plazo de la asistencia a la escuela y de todas las escuelas y actividades del distrito, a menos que se especifique lo contrario. La expulsión de un estudiante no excederá de un año calendario.

El superintendente o su designado está autorizado por la junta escolar para expulsar a un estudiante y en cada caso debe seguir un proceso de expulsión que incluye una audiencia con el superintendente o su designado. El estudiante puede ser suspendido en espera de la audiencia de expulsión. Antes de la expulsión de un estudiante, el distrito considerará y propondrá programas alternativos de instrucción para el alumno.

Cualquier estudiante que traiga un arma de fuego a la propiedad de la escuela u una actividad patrocinada por la escuela, o que posea, oculte o use un arma de fuego en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela, será expulsado por un año calendario a menos que exista una excepción / modificación específica. hecho por el superintendente según lo permitido por la ley.

El siguiente es un resumen de los procedimientos de expulsión:

1. El director o subdirector notifica al padre o tutor y al estudiante por escrito de la intención de solicitar la expulsión, citando los cargos contra el estudiante.
2. El director o subdirector informa al superintendente de su solicitud de expulsión de un estudiante, incluyendo una descripción de los cargos con hechos y evidencia de apoyo.
3. El superintendente nombra a un Oficial de Audiencias, quien fija la fecha y el lugar para una audiencia de expulsión.
4. El Oficial de Audiencias designado por el superintendente conduce la audiencia de expulsión. El director o subdirector presenta toda la evidencia que respalda la expulsión propuesta y el estudiante tiene la oportunidad de responder a la evidencia y presentar su versión de los hechos. El estudiante puede optar por tener un abogado o representación en la audiencia.
5. Cuando el estudiante o los padres del estudiante no utilicen el inglés como idioma principal, el distrito proporcionará un intérprete.
6. El Oficial de Audiencias determina los hechos del caso sobre la evidencia presentada en la audiencia e informa al estudiante y al padre o tutor, su representante y el director o subdirector, el superintendente y la junta escolar de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones específicas.
7. El estudiante y el padre o tutor pueden apelar la decisión a la junta escolar a través de una solicitud por escrito dirigida al superintendente dentro de los 5 días posteriores a la recepción de los hallazgos / decisión.
8. Un padre, o el estudiante si tiene 18 años o más, puede renunciar al derecho a una audiencia formal completando un formulario titulado "Formulario de renuncia a la audiencia de los padres / tutores" si el estudiante y los padres están de acuerdo con los hechos y las razones que el administrador ha dado por proponer una expulsión, y aceptan o negocian con éxito la acción de expulsión recomendada y la opción de educación alternativa que se proporcionará durante la expulsión.

Si un estudiante es expulsado del Distrito Escolar del Condado de Klamath o se transfiere a una escuela del Distrito Escolar del Condado de Klamath, independientemente de su ubicación, el estudiante no puede participar en actividades patrocinadas por KCSD, programas deportivos interescolares y / o actividades extraescolares. programas curriculares. Esto cubre los momentos en que el estudiante está bajo expulsión, independientemente de su ubicación educativa y / o cualquier modificación o cambio en su ubicación de expulsión.

Disciplina para estudiantes de IEP / 504

Cuando el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante

Si el equipo, que consiste en el padre y otros miembros relevantes del equipo del IEP, determina que el comportamiento del estudiante no es una manifestación de su discapacidad o resultado directo de la falla del distrito para implementar el IEP del estudiante u acomodaciones en un plan 504. El distrito puede proceder con su acción disciplinaria. Además, el distrito:

- En la fecha en que se tome la decisión de expulsar al estudiante, notificar a los padres de la

- decisión y proporcionarles un aviso de las garantías procesales según OAR 581-015-2415;
- Brindar servicios al estudiante en un entorno educativo alternativo provisional, determinado por el equipo del IEP de acuerdo con OAR 581-015-2445; y
 - Proporcionar, según corresponda, una evaluación funcional del comportamiento y servicios y modificaciones de intervención del comportamiento que estén diseñados para abordar la infracción del comportamiento para que no se repita.

Cuando el comportamiento es una manifestación de la discapacidad del estudiante

Si el equipo determina que el comportamiento del estudiante es una manifestación de su discapacidad, el estudiante no puede ser expulsado o suspendido por más de 10 días. El distrito devolverá al estudiante a la ubicación de la que fue removido, a menos que (1) el padre y la escuela acuerden un cambio de ubicación, (2) el distrito remita al estudiante a un entorno educativo alternativo interino de 45 días (IAES) por una violación de armas o drogas o por infligir lesiones corporales graves, o (3) el distrito obtiene una orden de un juez de derecho administrativo según OAR 581-015-2430 que permite un cambio de ubicación a un IAES por comportamiento perjudicial. Además, el equipo debe realizar una evaluación funcional del comportamiento (a menos que se haya realizado previamente) e implementar un plan de apoyo al comportamiento; o si el estudiante ya tiene un plan de comportamiento, revíselo y modifíquelo según sea necesario para abordar el comportamiento.

Informes requeridos a las agencias de aplicación de la ley

Violaciones de las reglas del distrito relacionadas con armas y armas peligrosas; vandalismo y destrucción intencional o imprudente de la propiedad escolar; y se puede denunciar a la policía la coacción, agresión o amenazas. Un funcionario escolar puede informar a las agencias policiales apropiadas cuando se sospecha que un estudiante ha cometido otros actos ilegales en el campus de la escuela o en una actividad patrocinada por la escuela.

Infracciones y violaciones

La siguiente es una lista de violaciones de conducta para el Distrito Escolar del Condado de Klamath. Las infracciones enumeradas a continuación pueden resultar en suspensión y / o expulsión del Distrito Escolar del Condado de Klamath y, cuando corresponda, remisión a la policía. La lista a continuación no incluye todas las posibles infracciones, pero identifica y define las reglas y expectativas mínimas para los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Klamath. Las escuelas individuales no tienen la autoridad para modificar las políticas adoptadas por el distrito, pero sí tienen la autoridad para adoptar e implementar las reglas escolares en su propio manual para ayudar en la implementación de los contenidos de este manual y de las políticas del Distrito Escolar del Condado de Klamath.

INFRACCIONES DE COMPORTAMIENTO

La siguiente no es una lista completa de infracciones que violan las leyes de la escuela, KCSD y / o Oregon. La lista está destinada a describir las infracciones que podrían ocurrir en el entorno escolar o en la propiedad de KCSD. Los manuales escolares específicos pueden incluir una lista más completa de infracciones. Las escuelas pueden responder al comportamiento con una consecuencia apropiada por el

comportamiento que crea una interrupción en el ambiente de aprendizaje o viola los derechos de estudiantes individuales o los derechos de clases protegidas de estudiantes y / o empleados del distrito.

Las políticas del Distrito Escolar del Condado de Klamath enumeradas en la Sección J de las políticas del distrito proporcionan una guía más completa de los derechos, procedimientos, políticas y expectativas de los estudiantes relacionados con los estudiantes que asisten a las escuelas del Condado de Klamath.

Deshonestidad Académica - Falsificación

Escribir o dar información falsa o engañosa a los funcionarios escolares mediante la falsificación de la firma del padre o de la persona que desempeña el papel de padre o la firma de cualquier otra persona en cualquier carta u otro documento escolar; Hacer trampa, plagiar, entregar los trabajos, proyectos, programas de computadora u otro trabajo relacionado con la escuela de otra persona como si fuera propio del estudiante; y / o cualquier otra tergiversación de la verdad. Las actividades prohibidas incluyen, pero no se limitan a, usar o compartir auxiliares de estudio prohibidos u otros materiales escritos en exámenes o asignaciones, compartir, colaborar o comunicarse con otros antes o durante las pruebas o asignaciones a menos que se le indique, compartir información falsa a sabiendas o engañar a otros a sabiendas. para llegar a una respuesta o conclusión falsa. ORS 165.013

Comportamiento agresivo/Violencia física

Comportamientos físicos dirigidos hacia otra persona, que incluyen, entre otros, patear, golpear, morder, empujar, tropezar, abofetear o intentar herir o causar lesiones a través del contacto físico.

Alcohol y otras drogas

Poseer, comprar, usar, estar bajo la influencia, vender, distribuir o poseer con la intención de vender una bebida alcohólica; inhalantes, incluidos disolventes y otras

sustancias peligrosas; o cualquier otro medicamento según se define en, pero no necesariamente se limita a, la Ley Uniforme de Sustancias Controladas, ORS 475.005; posesión de parafernalia de drogas, posesión de imitaciones que se representa como una sustancia controlada y / o uso indebido de medicamentos recetados o no recetados.

Incendio y conductas relacionadas

Comportamiento intencional o imprudente al prender fuego a una propiedad o instalaciones. Iniciar falsamente un simulacro de incendio, alarma de incendio o hacer un informe falso. Se prohíbe la posesión, amenaza de uso o el acto deliberado de usar herramientas de fuego u otras fuentes de ignición. Las herramientas contra incendios se definen como: cualquier herramienta que crea una forma de calor al crear una llama o chispa, incluidos, entre otros, fósforos, encendedores de cigarrillos y encendedores multiusos (BBQ). Las fuentes de ignición distintas de las herramientas contra incendios se definen como cualquier forma de calor, que instiga o puede usarse para propagar el fuego e incluye, entre otros, velas, bengalas, mechas y fuegos artificiales. ORS 164.325

Asalto

La causa intencional, consciente y / o imprudente de una lesión física y / o causa de dolor sustancial a otra persona ORS 163.160-185

resultar en consecuencias adicionales.
Política de KCSD EEACC-AR

Asistencia - Ausentismo / Tardanza

Cualquier ausencia no autorizada de la clase, la escuela o el lugar asignado sin el permiso previo de los padres o tutores o una autoridad escolar autorizada. ORS 339-010 y Política JEA de KCSD

Uso de automóviles: uso indebido

Violación de las reglas y regulaciones relativas a los vehículos en las instalaciones de la escuela. Los estudiantes que conduzcan vehículos motorizados con licencia deben registrar el vehículo en la oficina de la escuela y deben estacionarse en las áreas designadas. Los autos registrados no deben usarse durante el horario escolar sin el permiso de los padres y / o autorización de la escuela. Solo los estudiantes de secundaria pueden conducir un vehículo motorizado a la escuela. Política de KCSD JHFD

Bullying, Acoso, Intimidación

Cualquier acto a través de cualquier método que interfiera sustancialmente con las oportunidades educativas o el desempeño de una persona y tenga el efecto de colocar a una persona en un temor razonable de daño físico o temor razonable de que pueda ocurrir daño a la propiedad de la persona, o crear un ambiente educativo hostil que sirva para angustiar, amenazar, degradar, molestar o atormentar a otra persona. ORS 339.356 y políticas de KCSD JFCF

Mala conducta en el autobús

La violación de las reglas y procedimientos de transporte / autobús establecidos por KCSD para el transporte proporcionado por el distrito puede perder el privilegio de los estudiantes de usar o tener acceso al transporte proporcionado por KCSD y puede

Informática - Tecnología - Internet

Cualquier mal uso o uso de cualquier red y / o sistema de Internet para amenazar con dañar la propiedad o el personal del distrito o de alguna manera sabotear o modificar los programas del distrito, las redes de computadoras del distrito y / o el sistema de Internet, o mediante acciones, interrumpa la operación y función del KCSD. No cumplir con el "Acuerdo para la cuenta del sistema de comunicaciones electrónicas" del distrito.

Desafío al personal escolar: insubordinación

Negarse a seguir las solicitudes razonables del personal del distrito (maestro, asistente de maestro, secretaria, administración) y / o autoridad designada. Comportamientos que pueden incluir, pero no se limitan a: comportamientos verbales, físicos y / o profanos o groseros; interrumpir cualquier actividad patrocinada por el distrito, la escuela o el salón de clases; comportamiento que constituye un riesgo para la seguridad del estudiante u otros y / o múltiples referencias por comportamientos insubordinados.

Comportamiento Desordenado - perturbador

Iniciar, planificar, orientar o participar, directa o indirectamente, con el lenguaje o el comportamiento que interrumpe y / o interfiere con el entorno educativo o el proceso de funcionamiento de la escuela. Conducta disruptiva, insegura o abusiva que priva a otros estudiantes del derecho a aprender o que interfiere con el programa de instrucción en la escuela o en el salón de clases.

Vestimenta disruptiva

Se prohíbe la vestimenta, la ropa, las joyas o la redacción / gráficos en la ropa que sea sexualmente sugerente, relacionada con las drogas, vulgar, insultante, asociada a pandillas, que represente violencia o ridiculice a una persona o grupo en particular. La ropa, bolsos, sombreros y otros artículos personales utilizados para exhibir, promover o anunciar drogas ilegales están prohibidos en los terrenos del distrito, en las actividades patrocinadas por la escuela y en los vehículos del distrito. Política de KCSD JFCA

Extorsión

Exigir dinero o algo de valor (por ejemplo, almuerzo escolar) o un acto (trabajo escolar) de otra persona a cambio de protección o prevención de violencia o daño por parte de un individuo o grupo

Información falsa / Mentir / Deshonestidad

Cuando un estudiante o individuo, a sabiendas y / o intencionalmente, hace una declaración falsa o fraudulenta o proporciona información engañosa al personal de la escuela y / o su representante.

Peleas

Comportamientos físicos dirigidos hacia otra persona, que incluyen, entre otros, patear, golpear, morder, empujar, tropezar, abofetear o intentar herir o causar una lesión. ORS 163.160-185

Comportamiento de pandillas

Se prohíbe cualquier comportamiento del estudiante que promueva o imite la participación o actividad de pandillas a través de la vestimenta, el lenguaje o gestos no verbales (incluido el graffiti). ORS 336.109. (2) y ORS 166.015 (Riot) y ORS 164.381 (Graffiti) y KCSD Política JFCE / JFCEA y Política KG

Novatadas

Las novatadas incluyen, pero no se limitan a, cualquier acto que imprudentemente o intencionalmente ponga en peligro la salud mental o física, o la seguridad de un estudiante con el propósito de iniciación o como condición o condición previa para obtener membresía o afiliación con cualquier distrito. actividad patrocinada o logro de nivel de grado. Las novatadas incluyen, pero no se limitan a, el consumo forzado de cualquier bebida, comida o droga, exposición forzada a los elementos, exclusión forzada del contacto social o cualquier otra actividad forzada que pueda afectar negativamente la salud o seguridad mental o física de un estudiante, o que requiera, aliente, autorice o permita que otro sea sujeto a usar o cargar cualquier artículo obsceno o físicamente gravoso, asignación de bromas para realizar, u otras actividades de este tipo con la intención de degradar o humillar. ORS 163.197

Inhalantes o sistemas de administración (vapeo)

La posesión y / o uso de un inhalante como se describe en ORS 167.808 e incluye aerosolizar o vaporizar, está prohibido en los terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela.

La posesión y / o el uso de un sistema de administración de inhalantes (IDS) como se describe en ORS 431A.175 está prohibido en

los terrenos de la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela. Política de KCSD GBK / KGC y política de KGB

Language

Palabras, términos o lenguaje / declaraciones socialmente ofensivas que pueden considerarse ofensivos o vulgares cuando se usan o se dirigen a otra persona. Políticas de KCSD EEACC-AR y Política IGBD-AR

Conducta lasciva

Exposición indecente y / o uso de obscenidades, blasfemias, ya sean orales, escritas o gestuales. Esto incluye posesión, venta, intercambio y distribución de materiales lascivos. Política de KCSD IIBGA-AR

Violencia física: amenazas

Una amenaza seria e intencional por palabra o acto (incluyendo intimidación / amenaza física y / o verbal), que coloca a otra persona en temor de una lesión física grave inminente (ORS 339.250 (3)). Esto incluye, entre otros, palabras, listas de objetivos o conducta dirigida hacia otra persona. La intimidación, las amenazas y / o las amenazas no se limitan a las clases protectoras de raza, color, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, nacionalidad, edad o discapacidad. ORS 163.160-185 y política de KCSD JFCM

Muestras públicas de afecto - PDA

Una muestra inapropiada de afecto entre estudiantes. El contacto físico incluye, pero no se limita a, tocar íntimo, tomarse de la mano, acariciar, abrazar, besar u otra conducta considerada inapropiada en la escuela o en actividades patrocinadas por la escuela entre dos estudiantes típicamente en una relación.

Acoso Sexual

Este comportamiento prohibido puede ser de naturaleza verbal, visual, escrita o física e incluye avances sexuales no deseados, solicitudes de favores sexuales y / o contacto físico. También se prohíben las formas más sutiles de acoso, como carteles, caricaturas, caricaturas y chistes de naturaleza sexual no deseados. (Ver Bullying / Acoso, Listas de Amenazas / Amenazas / Odio y Conducta lasciva / Blasfemias). ORS 342.704 y Política de KCSD GBN / JBA

Aerosoles / Spray de pimienta macis

Se prohíbe la descarga intencional o no intencional, el uso y / o la posesión de aerosoles según lo definido por ORS 163.211 en la propiedad escolar o en cualquier evento en el que participe KCSD. El uso se define como ORS 163.212.

Acecho - Acecho cibernético

Un patrón de comportamiento que hace que una persona se sienta asustada, nerviosa, acosada u en peligro. Puede incluir cuando un individuo contacta repetidamente a otro, lo sigue, envía elementos, habla con él cuando no lo desea o lo solicita, o amenaza a un individuo. ORS 163.732

Robo

Tomar, dar, vender o recibir bienes que no le pertenezcan. Poseer conscientemente cualquier propiedad robada o propiedad reportada como perdida o perdida. (Ver Extorsión)

Amenazas - Amenazantes - Listas de odio

Una amenaza seria e intencional por palabra o acto (incluyendo intimidación física y / o verbal y / o amenaza), que coloca a otra persona en temor de una lesión física grave inminente (ORS 339.250 (3)). Esto incluye,

entre otros, palabras, listas de objetivos o conducta dirigida hacia otra persona. La intimidación, las amenazas y / o las amenazas no se limitan a las clases protectoras de raza, color, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, nacionalidad, edad o discapacidad. (Consulte Intimidación / acoso y acoso sexual). Los artículos intimidatorios pueden incluir, entre otros, la posesión o exhibición de ropa, símbolos, parafernalia o banderas relacionados con pandillas asociados con la degradación de un grupo o individuo protegido.

Productos de tabaco y nicotina

Está prohibido fumar, poseer, vender, comprar, transmitir, distribuir o usar tabaco, productos de tabaco o productos que contengan nicotina. Esta regla se aplica al tabaco y los productos de tabaco que se parecen y a las sustancias representadas como tabaco y productos de tabaco. ORS 167.400 y KCS D Política KGC / GBK y Política JFCG-AR

Entrada Ilegal

Estar presente en lugares no autorizados o negarse a irse cuando el personal del distrito y / o la autoridad designada se lo pidan. Entrar o permanecer ilegalmente en los edificios del distrito escolar o en cualquier parte de la propiedad del distrito o áreas adyacentes. ORS 164.245 y ORS 164.255

Vandalismo

Intencionalmente dañar, desfigurar (incluyendo etiquetar / grafiti) o destruir propiedad. La destrucción o desfiguración intencionada o maliciosa de propiedad pública o privada. El estudiante y el padre o los padres que tengan la custodia legal del estudiante pueden ser responsables por el monto de los daños evaluados que no exceda los \$ 5,000 más los costos si se

requiere una acción legal (ORS 339.270). El estudiante y el padre o los padres que tengan la custodia legal del estudiante serán responsables de hasta \$ 7,500 por los agravios cometidos por su hijo. [ORS 30.765] Política IIBGA-AR de KCS D y Política EEACC-AR

Armas

Los estudiantes no deben traer, poseer, ocultar o usar un arma en o en la propiedad del distrito, actividades bajo la jurisdicción del distrito o actividades interescolares administradas por una organización voluntaria aprobada por la Junta de Educación del Estado (es decir, Asociación de Actividades Escolares de Oregon a violación puede resultar en una remisión a una agencia de aplicación de la ley apropiada. Las armas incluyen armas peligrosas, armas mortales, armas de fuego y / o dispositivos destructivos. Las armas también pueden incluir, entre otras, cuchillos, nudillos de metal, navajas de afeitar, gases nocivos o irritantes, venenos, drogas ilegales u otros artículos diseñados con la intención de usar, vender, dañar, amenazar o acosar a los estudiantes, el personal y los padres. y mecenas. Política de KCS D JFCJ y ORS 161.015, ORS 166.370 y ORS 339.250

Arma peligrosa: Cualquier arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia que, en las circunstancias en las que se usa, se intenta usar o se amenaza con usar, es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves. ORS 161.015

Arma mortal: Significa cualquier instrumento, artículo o sustancia específicamente diseñado y actualmente

capaz de causar la muerte o lesiones físicas graves. ORS 161.015

considerarse un arma, como se define en ORS 166.210, y / o que no tenga un uso razonable o educativo para el estudiante.

Armas: Armas de fuego / réplicas / imitaciones

Poseer, transmitir, vender o exhibir de cualquier manera cualquier dispositivo, instrumento, material o sustancia, u otro implemento que razonablemente podría

Armas: dispositivos explosivos / destructivos

El uso, posesión o venta de un artefacto o material explosivo. La violación resultará en una remisión a una agencia de aplicación de la ley apropiada. ORS 166.382

Otros derechos y responsabilidades de los estudiantes / padres

Confidencialidad de los registros educativos

Todos los registros de los estudiantes son confidenciales y pueden abrirse para inspección solo de acuerdo con las leyes federales y estatales y la política de la junta escolar.

Inspección de registros educativos

Los padres, tutores legales y estudiantes mayores de 18 años (estudiantes elegibles) tienen derecho a inspeccionar los registros del estudiante dentro de los 45 días posteriores a la fecha de la solicitud. Las solicitudes deben dirigirse por escrito al administrador de la escuela. Si la custodia de un estudiante se le ha otorgado a un solo padre, el padre que no tiene la custodia también tiene acceso a todos los registros educativos a menos que haya una orden judicial en contrario.

La liberación de los registros de Educación

Los padres o el estudiante, si tiene 18 años o asiste a una institución de educación superior, tienen derecho a dar su consentimiento para la divulgación de los registros educativos del estudiante. Sin embargo, el distrito escolar puede divulgar los registros de los estudiantes sin consentimiento cuando la ley lo permita. Las excepciones comunes en las que no se requiere consentimiento son:

- a. Al oficial de audiencia al considerar la expulsión de un estudiante;
- b. A los empleados del distrito que tengan un interés educativo legítimo en los registros;
- c. A los funcionarios de otra escuela, distrito escolar, institución de educación postsecundaria u otra agencia educativa que haya solicitado los registros y en la que el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse. Las escuelas deben enviar estos registros dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la solicitud.
- d. A los funcionarios estatales y federales que requieran dicha información, sujeto a ciertos requisitos;
- e. En relación con la solicitud o la recepción de ayuda financiera de un estudiante;
- f. A organizaciones que realizan estudios en nombre del distrito escolar para desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas, administrar programas de ayuda estudiantil o mejorar la instrucción;
- g. A las organizaciones acreditadoras para el desempeño de sus funciones acreditadoras;
- h. A los padres de un estudiante dependiente;

- i. Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida después de que el distrito haya hecho un intento razonable de notificar al padre o al estudiante elegible o según lo disponga la ley; o
- j. Para situaciones de emergencia que involucren la salud o seguridad del estudiante u otras personas. Una emergencia de salud y seguridad incluye, entre otros, los esfuerzos de las fuerzas del orden para localizar a un niño que puede ser víctima de secuestro, secuestro o interferencia de la custodia, y los esfuerzos de los servicios de protección infantil o de las fuerzas del orden para responder a un informe de abuso infantil o negligencia.

Información del directorio

El distrito también puede divulgar información del directorio junto con una escuela o una actividad relacionada con el distrito escolar. La información del directorio se define como el nombre del estudiante, el nombre del padre o tutor, dirección, lista de teléfonos, dirección electrónica, fotografía, fecha y lugar de nacimiento, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura si es miembro de un equipo atlético, grado nivel, fechas de asistencia, títulos y premios recibidos, y la escuela a la que asistió el estudiante más recientemente. Los padres pueden limitar la divulgación de información del directorio y se les notificará anualmente de este derecho.

Las leyes federales y estatales requieren que los distritos escolares mantengan ciertos registros educativos de los estudiantes. Los registros permiten al personal de la escuela compartir información sobre el progreso con los padres y otras instituciones educativas. También documentan la elegibilidad de los estudiantes para varios programas obligatorios federales y estatales. Los estudiantes con frecuencia solicitan copias de sus registros muchos años después de haber dejado la escuela para ayudarlos a documentar la asistencia a la escuela y la elegibilidad para ciertos programas.

Retención de registros educativos por falta de pago de tarifas, multas o daños

El distrito puede retener los informes de calificaciones, diplomas u otros registros de estudiantes que adeudan cuotas, multas o daños hasta que se paguen esas cuotas, multas o daños, excepto que los registros deben entregarse a otro distrito escolar al que se haya mudado el estudiante, o como requerido por la ley. Los padres o tutores o el estudiante, si tiene 18 años de edad o más, deben recibir una notificación por escrito al menos 10 días antes de que se retenga el registro. El aviso describirá el procedimiento para impugnar la decisión de la escuela, así como el motivo de la deuda y el monto adeudado. El aviso también indicará que el distrito tiene la intención de retener registros o diplomas, y que el asunto puede ser llevado a cabo a través de una agencia de cobranza. Política de KCSD.

Procedimiento de denuncia pública

El Distrito Escolar del Condado de Klamath ha desarrollado un medio eficaz para resolver las inquietudes expresadas por los estudiantes, los padres y las partes interesadas a fin de permitir que se aborden las inquietudes. La junta informa al público que el proceso adecuado para resolver las quejas es el siguiente:

1. Maestro / empleado
2. Director u administrador del edificio
3. Superintendente
4. Junta escolar

El procedimiento completo de quejas se describe en la política KL y KL-AR de KCSD.

Uso de equipos de videovigilancia

El Distrito Escolar del Condado de Klamath se toma muy en serio la seguridad de los estudiantes, el personal, los visitantes y todas las partes interesadas en la propiedad escolar y en los eventos escolares. Para ayudar a garantizar la seguridad de estos grupos, las escuelas y las instalaciones del distrito utilizan equipos de video de circuito cerrado para monitorear los terrenos y el interior / exterior de los edificios.

Medicamentos en la escuela ORS 339.869 y ORS 339.866

Medicamentos administrados por el distrito

A veces, es necesario que los estudiantes reciban medicamentos o se autoadministren mientras están en la escuela. KCSD tiene pautas estrictas para la administración y / o autoadministración de medicamentos en la escuela.

Medicamentos administrados por el distrito

Para que la escuela pueda administrar medicamentos, un padre / tutor debe completar el formulario correspondiente provisto en la oficina de la escuela. El padre / tutor debe proporcionar la siguiente información: nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método de administración, frecuencia de administración y cualquier instrucción especial. La etiqueta de una receta cumple con los requisitos de instrucciones escritas del médico, si se incluye la información anterior.

Todos los medicamentos que administrará el distrito deben ser traídos a la escuela por los padres en su envase original. Los medicamentos que no sean recogidos por los padres dentro de los treinta días escolares posteriores al final del período de medicamentos o al final del año escolar, lo que ocurra primero, serán desechados por el distrito.

Automedicación.

Para que la escuela pueda administrar medicamentos, un padre / tutor debe completar el formulario correspondiente provisto en la oficina de la escuela. El padre / tutor debe proporcionar la siguiente información: nombre del estudiante, nombre del medicamento, dosis, método de administración, frecuencia de administración y cualquier instrucción especial. La etiqueta de una receta cumple con los requisitos de instrucciones escritas del médico, si se incluye la información anterior.

Todos los medicamentos que administrará el distrito deben ser traídos a la escuela por los padres en su envase original. Los medicamentos que no sean recogidos por los padres dentro de los treinta días escolares posteriores al final del período de medicamentos o al final del año escolar, lo que ocurra primero, serán desechados por el distrito.

Programas de educación alternativa [ORS 336.615](#)

La Junta ha establecido y aprobado programas de educación alternativa para satisfacer las necesidades educativas individuales de los estudiantes. Estos programas estarán disponibles para los estudiantes que no están teniendo éxito en los programas regulares debido a problemas de conducta o asistencia erráticos, que no han cumplido o han excedido todos los estándares de contenido académico de Oregon; o cuando sea necesario para satisfacer las necesidades o intereses educativos de un estudiante. Dichos programas podrían consistir en instrucción o instrucción combinada con asesoramiento.

Metas de instrucción-Crecimiento-IDEA-TAG

Crecimiento / Desarrollo Humano [OAR 581-022-1440](#)

Se ha desarrollado un plan de estudios apropiado para la edad para el crecimiento / desarrollo humano para la instrucción y podría incluir lecciones sobre enfermedades de transmisión sexual (ETS) e infecciones. Cualquier padre puede solicitar que su estudiante sea excusado de esa parte del programa de instrucción como lo requiere la ley de Oregon. Los padres serán notificados con anticipación cuando se enseñará el curso de estudio y se les invitará a inspeccionar los materiales de instrucción que se utilizarán antes o durante el tiempo que se imparte la clase. Los padres deben indicar por escrito que sus estudiantes sean excusados de la clase según lo define [ORS 336.035](#). Cuando sea apropiado, los estudiantes recibirán una asignación alternativa.

Programas especiales para poblaciones estudiantiles identificadas

Los Estudiantes de Idioma Inglés

El distrito ofrece programas especiales para estudiantes ELL. Un estudiante o padre con preguntas sobre estos programas debe comunicarse con el Coordinador de Programas Federales en la oficina del distrito o con el director de su escuela. [ORS 336.079](#) y

Estudiantes con discapacidades

La escuela ofrece programas y servicios especiales para estudiantes con discapacidades. Un estudiante o padre que tenga preguntas puede comunicarse con el Director de Educación Especial en la oficina del distrito o con el director de su escuela. Para obtener información adicional, consulte [OAR para educación especial](#).

Programa de Talentosos y Dotados [ORS 343.391-413](#)

El distrito sirve a estudiantes académicamente talentosos y dotados en los grados K-12. Los estudiantes serán identificados en base a la información de comportamiento, aprendizaje y / o desempeño; una prueba de capacidad mental estandarizada a nivel nacional para ayudar a identificar a los estudiantes intelectualmente dotados; y una prueba de rendimiento académico estandarizada a nivel nacional o una evaluación del estado de Oregon para ayudar a identificar a los estudiantes con talento académico. Los estudiantes identificados obtendrán una puntuación igual o superior al percentil 97 en una de estas pruebas. Se pueden identificar otros estudiantes que demuestren el potencial para desempeñarse en los criterios de elegibilidad, así como estudiantes adicionales que son talentosos y dotados.

Prueba Estatales

Muchas formas de evaluación son parte de la educación de su estudiante. Las evaluaciones incluyen pruebas y cuestionarios en el aula, evaluaciones de la escuela y el distrito que se utilizan para registrar el crecimiento a lo largo del tiempo, evaluaciones de ingreso a la universidad como SAT y ACT, y evaluaciones estatales como Smarter Balanced y OAKS. El estado de Oregon ha hecho que la opción de no participar en las evaluaciones estatales sea una opción para los padres. Los formularios de exclusión estarán disponibles en el sitio web del Departamento de Educación de Oregon; consulte a continuación. Optar por que su estudiante no participe en las evaluaciones estatales debe tomarse en serio y solo debe ocurrir por razones académicas específicas o por falta de adaptaciones en la prueba que le permitan al estudiante realizar las tareas de la prueba. Las evaluaciones estatales son una medida importante del desempeño estatal, distrital y escolar. Las pruebas estatales también le brindan a usted, como padre, información crucial sobre el desempeño de su estudiante en los estándares académicos de la clase básica. Las pruebas estatales brindan información sobre la preparación para la universidad y la preparación para cursos que otorgan créditos, incluidas las clases de crédito doble. A nivel de la escuela secundaria, las pruebas estatales son una medida de desempeño clave para demostrar los requisitos de graduación de Oregon. Si opta por no participar en las evaluaciones estatales, complete el formulario de Oregon requerido y entréguelo a la oficina principal de su escuela. [Sitio web del Departamento de Educación de Oregon sobre "Evaluación de estudiantes."](#)

Traslados de estudiantes

Los padres pueden solicitar la transferencia de su (s) estudiante (s) a otra escuela en el distrito en caso de que la escuela a la que asiste el estudiante sea identificada como persistentemente peligrosa o el estudiante haya sido víctima de una ofensa criminal violenta en o por motivos de la escuela a la que asiste el estudiante. La transferencia debe ser a una escuela segura. Además, las solicitudes de transferencia a otra escuela del distrito por otras razones u una escuela fuera del distrito pueden aprobarse en determinadas circunstancias. Comuníquese con un administrador del edificio o un consejero para obtener información adicional.

Encuestas para estudiantes

No se permite la administración de encuestas, cuestionarios y solicitudes de información por parte de organizaciones no relacionadas con la escuela. El superintendente puede aprobar excepciones. En el caso de que se otorgue una excepción para la administración o distribución de una encuesta creada por un tercero, el distrito brindará una oportunidad para que el padre del estudiante inspeccione dicha encuesta a pedido, antes de que la encuesta sea administrada o distribuida por una escuela a un estudiante, como lo requiere la Ley Cada estudiante tiene éxito de 2015 (ESSA). Los padres también pueden solicitar que su estudiante sea excusado de participar en dichas encuestas. Política de KCSB KAB.

Visitantes

Para ayudar a proteger a los estudiantes y la propiedad escolar, para garantizar la seguridad y el bienestar de los estudiantes y para evitar actividades perturbadoras, los funcionarios escolares deben saber si alguna persona que no sea miembro del personal o del cuerpo estudiantil se encuentra dentro del edificio o en los terrenos de la escuela. Las personas que no tengan ninguna razón o relación que implique la custodia o la responsabilidad de un estudiante, o que no tengan una razón legítima específica para estar allí, si se les pregunta, se considerarán merodeadores. El director aprobará las solicitudes de visita según corresponda.

Cualquier persona que desee visitar la escuela debe solicitar y obtener permiso del director de la escuela de antemano. La administración del edificio puede solicitar una identificación con fotografía, el motivo de la visita, determinar cualquier impacto en el entorno de aprendizaje y otros factores antes de otorgar la aprobación.

Los estudiantes que no estén inscritos en la escuela que desean visitar no pueden estar en los terrenos de la escuela sin una aprobación previa.

Políticas del distrito escolar del condado de Klamath

Las políticas que gobiernan y proporcionan el marco para el funcionamiento del Distrito Escolar del Condado de Klamath se pueden encontrar en la página web del distrito en <http://www.kcsd.k12.or.us/>. Las políticas específicas del distrito y las reglas administrativas (AR) se pueden encontrar en <http://policy.osba.org/klamathcty/index.asp> Se pueden buscar temas usando la herramienta de búsqueda ubicada en la parte superior derecha de la página.

Información del contacto

Distrito Escolar del Condado de Klamath
2845 Greensprings Drive
Klamath Falls, Oregón 97601
Teléfono: 541-883-5000

18 de mayo del 2017	Primera lectura de la Junta Escolar
Julio del 2017	Aprobado por la Junta Escolar
Abril del 2018	Revisión administrativa
Julio del 2018	Aprobado por la Junta Escolar
Mayo del 2019	Revisión administrativa
Junio del 2019	Aprobado por la Junta Escolar
Mayo del 2020	Revisión administrativa
Junio del 2020	Aprobación de la Junta Escolar
Mayo del 2022	Revisión administrativa
Junio del 2022	Aprobación de la Junta Escolar
Mayo del 2023	Revisión administrativa
Junio del 2023	Aprobación de la Junta Escolar